

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA 2022 – 00003

SOLICITANTE: MARÍA DEL CARMEN RAMOS CAÑÓN

Atendiendo el informe secretarial que antecede y partiendo de la declaración que se hace bajo la gravedad de juramento, aunado a la prueba que se anexa (ficha del Sisbén), el Despacho dará aplicación a lo normado en los artículos 151 a 158 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Conceder el AMPARO DE POBREZA a MARÍA DEL CARMEN RAMOS CAÑÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.708.137 de Fúquene, con fundamento en su afirmación y prueba aportada.

SEGUNDO: Advertir a la amparada, que de cesar los motivos por los cuales se concedió, este beneficio se terminará (Artículo 158 Código General del Proceso).

TERCERO: Indicar a la interesada que, de faltar a la verdad, incurrirá en el delito de Falso Testimonio contemplado el artículo 442 del Código Penal.

CUARTO: Designar para tal fin a la doctora Ana Katherine Lancheros Gómez, que se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.076.651.040 de Ubaté y porta la Tarjeta Profesional No. 250.366 del C.S de la J.

QUINTO: Infórmese a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 0004 HOY: 21 DE FEBRERO DE 2022</p>

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbedac790a1850703ed91ad822af7bc985cdf3929dcc83ed2395bee9b7977a6b

Documento generado en 18/02/2022 05:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>